



522

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., EL 5 MAR 2021

PROCESO DIVISORIO - RAD. No.: 11001310301120060017200

En atención a los memoriales recepcionados a través del correo electrónico institucional y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede como lo dispuesto en autos dentro del asunto en referencia –fls.37 y ss. C.1, fls.474 y ss., 491, 497, 508 a 519 vto. del C.1A.–, el Despacho DISPONE:

1° RECONOCER personería jurídica al abogado * BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial del demandante LUIS ALBERTO CORTES GAITAN, en la forma, términos y para los fines contenidos en el poder a él conferido (Art.74 lb. en conc. Art.5 Dcto.806 de 2020).

2° AMPLIAR el término al perito ABEL JARAMILLO ZULUAGA para que rinda la complementación o adición de la experticia conforme a lo ordenado en autos en el presente asunto, para lo cual se le concede el de veinte (20) días, contados a partir de la notificación por Estado del presente proveído, recordándole que el profesional que deberá contar con los elementos que se le indicaron, todo ello acorde con la aludida justificación que indica el auxiliar y ante la coyuntura actual de emergencia sanitaria que se registra y es de público conocimiento.

En cuanto a la solicitud del aludido profesional para acceder a revisar el expediente y como quiera que en razón a su edad y comorbilidad por el momento de ahora no es dable agendarle cita, se INSTA a las partes en litis a través de sus mandatarios judiciales, para que conforme a sus deberes legales le suministren copias del mismo y brinden la colaboración debida que requiere el perito para atender el requerimiento del Juzgado y sin perjuicio de ello, se indica que por la Secretaría se coordínesse o despliegue actividad en tal sentido de manera virtual, para atender ese pedimento de auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>15</u>	Hoy <u>16 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	

Fwd: Ref. proceso: 11001310301120060017200 Demandante: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN Demandadas: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN,

509

Brandon Claros & Andrés Martínez Abogados <abogados.bia@gmail.com>

Lun 7/12/2020 11:42 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (654 KB)

Poder y solicitud reconocimiento personería jurídica.pdf;

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá

Ref. proceso: 11001310301120060017200

Demandante: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN

Demandadas: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN,

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio del presente correo electrónico, me permito radicar ante su despacho el poder otorgado a mi nombre por el señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN, con el fin de que me sea reconocida personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia.

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por su despacho

Cordialmente.

BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ

C.C. N° 1.000.322.734 de Bogotá

T.P. N° 323.871 del C.S. de la J.

Bogotá 26 de octubre de 2020

Señor:
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref. proceso: 11001310301120060017200
Demandante: **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**
Demandadas: **BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN,**

Ref. Entrega Poder Y Solicitud Reconocimiento De Personería Jurídica

BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.000.322.734 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional N° 323.871 del Concejo Superior de la Judicatura. Conforme al poder que me ha conferido previamente el señor **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.218.020 de Bogotá, En su calidad de propietario del treinta y tres punto setecientos ocho por ciento (33.708), del bien inmueble ubicado en la calle 53 sur N° 35 - 78 barrio Fátima, e identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 50S-40129209. Por medio del presente escrito solicito a su honorable despacho se sirva en reconocerme **Personería Jurídica** para actuar dentro del proceso de la referencia y continuar hasta su terminación "**PROCESO DECLARATIVO DE DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN**", en contra de la señora **BLANCA INES CORTES GAITAN**, mayor de edad vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N°41.657.576 de Bogotá y la señora **LUZ MERCEDES CORTES GAITAN**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.429.988.

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por su despacho.

Acepto



BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ,
C.C. n° 1.000.322.734 de Bogotá
T.P. n° 323.871 del C.S de

Oficina - Calle 17 No. 10 - 11 Piso Sexto / Celulares: 312 478 09 06 - 319 238 95 79
Email: abogados.bia@gmail.com

Bogotá 20 de octubre de 2020

J

512

Señor:
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref. Poder

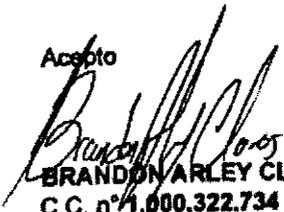
LUIS ALBERTO CORTES GAITAN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.218.020 de Bogotá, En mi calidad de propietario del treinta y tres punto setecientos ocho por ciento (33.708), del bien inmueble ubicado en la calle 53 sur N° 35 - 78 barrio Fátima, e identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 50S-40129209. Por medio del presente escrito otorgo poder **Especial, Amplio Y Suficiente** al Abogado **BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ**, igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.000.322.734 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional N° 323.871 del Concejo Superior de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación **"PROCESO DECLARATIVO DE DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN"**, en contra de la señora **BLANCA INES CORTES GAITAN**, mayor de edad vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N°41.657.576 de Bogotá y la señora **LUZ MERCEDES CORTES GAITAN**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.429.988.

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P y en especial para interponer la demanda y/o trámites administrativos ante la administración de justicia; proponer excepciones, transigir, tranzar, sustituir, renunciar, y en caso de reportarse el pago total de la obligación queda facultado para solicitar la terminación del proceso, conciliar, desistir, reasumir, retirar, recibir títulos judiciales a nombre mio y en general para realizar todas las actuaciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le hace.

Poderdante:


LUIS ALBERTO CORTES GAITAN
C.C. N° 19.218.020 de Bogotá

Accepto


BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ,
C.C. n° 1.000.322.734 de Bogotá
T.P. n° 323.871 del C.S de

513

Proceso 2006-00172

inter inter <copiaseimpresiones2020@gmail.com>

Vie 18/12/2020 11:00 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

20201218105335493.pdf;

514

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6

COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS

BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO No. 2006-172.

De: LUIS ALBERTO GAITAN.

VS. LUZ MERCEDES CORTES Y OTROS.

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con C.C. No. 17.139.954 de Bogotá, actuando como perito del proceso de la referencia al señor juez, que acuso recibido de su telegrama originario de su despacho.

Señor juez, con todo respeto y el suscrito una vez recibido su telegrama, adelanto las gestiones con el fin de dar cumplimiento al mismo, pero el suscrito en razón de ser mayor de 75 años y estando limitado el ingreso al despacho por hipertenso y diabético, adelanto gestiones con los abogados actuantes en el proceso, así como también con la secretaria del despacho para obtener el conocimiento del proceso y dar cumplimiento a su telegrama; pero por limitaciones para ingreso no me es posible atender oportunamente su requerimiento. Por lo anterior de manera muy respetuosa y atenta solicito se amplie el plazo para dar cumplimiento a su solicitud hasta tanto el suscrito pueda revisar el proceso o en su defecto los abogados actores dentro del mismo, me colaboren para atender su requerimiento.

Por la atención presente le expreso al despacho mis agradecimientos.

Atentamente,


ABEL JARAMILLO ZULUAGA.

C.C. No. 17.139.954

Calle 65 No. 9-53 Apto 402.

Teléfonos: 2489703 - Celular 3103035662

Entrega Memorial Proceso No.2006-00172

515

PEDRO JULIAN GOMEZ JARAMILLO <pjuliangomezj@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 2:09 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

Memorial AJZ 201218.pdf;

De manera respetuosa, acompaño memorial para el Proceso No.2006-00172

Demandante: Luis Alberto Gaitán

Demandado: Luz Mercedes Cortés y Otros.

Cordial Saludo,

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO No. 2006-172.

De: LUIS ALBERTO GAITAN.

VS. LUZ MERCEDES CORTES Y OTROS.

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con C.C. No. 17.139.954 de Bogotá, actuando como perito del proceso de la referencia al señor juez, que acuso recibido de su telegrama originario de su despacho.

Señor juez, con todo respeto y el suscrito una vez recibido su telegrama, adelanto las gestiones con el fin de dar cumplimiento al mismo, pero el suscrito en razón de ser mayor de 75 años y estando limitado el ingreso al despacho por hipertenso y diabético, adelanto gestiones con los abogados actuantes en el proceso, así como también con la secretaria del despacho para obtener el conocimiento del proceso y dar cumplimiento a su telegrama; pero por limitaciones para ingreso no me es posible atender oportunamente su requerimiento. Por lo anterior de manera muy respetuosa y atenta solicito se amplíe el plazo para dar cumplimiento a su solicitud hasta tanto el suscrito pueda revisar el proceso o en su defecto los abogados actores dentro del mismo, me colaboren para atender su requerimiento.

Por la atención presente le expreso al despacho mis agradecimientos.

Atentamente,


ABEL JARAMILLO ZULUAGA.

C.C. No. 17.139.954

Calle 65 No. 9-53 Apto 402.

Teléfonos: 2489703 - Celular 3103035662

Ref. proceso: 11001310301120060017200 Demandante: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN
Demandadas: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN 517

Brandon Claros & Andrés Martínez Abogados <abogados.bia@gmail.com>

Mié 27/01/2021 4:37 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (525 KB)

Entrega poder.pdf; Poder.pdf;

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá

Ref. proceso: 11001310301120060017200

Demandante: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN

Demandadas: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN,

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio del presente correo electrónico, me permito radicar ante su despacho el poder otorgado a mi nombre por el señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN, con el fin de que me sea reconocida personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia.

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por su despacho

Cordialmente.

BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ

C.C. N° 1.000.322.734 de Bogotá

T.P. N° 323.871 del C.S. de la J.

518

B&A ABOGADOS
Brandon Claros & Andrés Martínez

Bogotá 27 de enero de 2021

Señor:
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref. proceso: 11001310301120060017200
Demandante: **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**
Demandadas: **BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN,**

Ref. **Entrega Poder Y Solicitud Reconocimiento De Personería Jurídica**

BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.000.322.734** expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional N° **323.871** del Concejo Superior de la Judicatura. Conforme al poder que me ha conferido previamente el señor **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **19.218.020** de Bogotá, En su calidad de propietario del treinta y tres punto setecientos ocho por ciento (33.708), del bien inmueble ubicado en la calle 53 sur N° 35 – 78 barrio Fátima, e identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria **50S-40129209**. Por medio del presente escrito solicito a su honorable despacho se sirva en reconocerme **Personería Jurídica** para actuar dentro del proceso de la referencia y continuar hasta su terminación "**PROCESO DECLARATIVO DE DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN**", en contra de la señora **BLANCA INES CORTES GAITAN**, mayor de edad vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° **41.657.576** de Bogotá y la señora **LUZ MERCEDES CORTES GAITAN**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° **41.429.988**.

en igual forma le manifiesto a su honorable despacho que le doy cumplimiento al auto de fecha nueve (9) de diciembre del año 2020.

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por su despacho.

Acepto



BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ,
C.C. n° **1.000.322.734** de Bogotá
T.P. n° **323.871** del C.S de

Señor:
Juez Tercero Civil Del Circuito De Bogotá
E.S.D.

Ref. Poder Especial

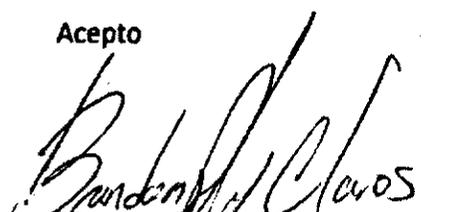
LUIS ALBERTO CORTEZ GAITAN, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.218.020 de Bogotá. En mi calidad de propietario de los treinta y tres puntos setecientos ocho por ciento (33.708), del bien Inmueble ubicado en la calle 53 sur N° 35 - 78 barrio Fátima. e identificado con el numero de matrícula inmobiliaria N° 505-40129209. Por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado **BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ**, igualmente mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.000.322.734 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional N° 323.871 del Concejo Superior de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación "**PROCESO DECLARATIVO DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DEL BIEN COMUN**", en contra de la señora **BLANCA INES CORTES GAITAN**, mayor de edad, vecina y residente vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cedula ciudadanía N° 41.657.576 de Bogotá y la señora **LUZ MERCEDES CORTES GAITAN**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.429.988

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P y en especial para interponer la demanda y/o trámites administrativos ante la administración de justicia; proponer excepciones, transigir, tranzar, sustituir, renunciar, y en caso de reportarse el pago total de la obligación queda facultado para solicitar la terminación del proceso, conciliar, desistir, reasumir, retirar, recibir títulos judiciales a nombre mío y en general para realizar todas las actuaciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le hace.

Poderdante:


LUIS ALBERTO CORTEZ GAITAN
C.C. N° 19.218.020 de Bogotá
CEL. 321-920-6405
Correo: brandon0120@outlook.es

Acepto


BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ,
C.C. n° 1000322734 de Bogotá
T.P. n° 323871 del C.S de la J.
Cel. 312-478-0906
Correo: abogados.bia@gmail.com

Solicitud reconocimiento personería jurídica y solicitud copia expediente digital

Brandon Claros & Andrés Martínez Abogados <abogados.bia@gmail.com>

Jue 4/03/2021 10:54 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (183 KB)

Bogotá 04 de marzo de 2021.pdf;

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá

Ref. proceso: 11001310301120060017200

Demandante: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN

Demandadas: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio del presente me permito allegar memorial ante su despacho a través del cual le solicito me sea reconocida personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia y a su vez me sea enviado copia del expediente digital a mi correo abogados.bia@gmail.com

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por ustedes.

Cordialmente.

BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ
C.C. N° 1.000.322.734 de Bogotá
T.P. N° 323.871 del C.S. de la J.
CE. 312-478-0906

Bogotá 04 de marzo de 2021

Señor:
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref. proceso: **11001310301120060017200**
Demandante: **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**
Demandadas: **BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN.**

Ref. Solicitud Reconocimiento De Personería Jurídica Y Copia Digital Del Expediente Judicial

BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.000.322.734** expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional N° **323.871** del Concejo Superior de la Judicatura. Conforme al poder que me ha conferido previamente el señor **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **19.218.020** de Bogotá, En su calidad de propietario del treinta y tres punto setecientos ocho por ciento (33.708), del bien inmueble ubicado en la calle 53 sur N° 35 – 78 barrio Fátima, e identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria **50S-40129209**. Por medio del presente escrito solicito a su honorable despacho a fin de solicitarle lo siguiente:

1. Se sirva en reconocerme **Personería Jurídica** para actuar dentro del proceso de la referencia y continuar hasta su terminación "**PROCESO DECLARATIVO DE DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DEL BIEN COMÚN**", en contra de la señora **BLANCA INES CORTES GAITAN**, mayor de edad vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° **41.657.576** de Bogotá y la señora **LUZ MERCEDES CORTES GAITAN**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° **41.429.98**.
2. Una vez me sea reconocida personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia, se sirva en expedirme copia del expediente digital, la cual podre recibir en la dirección de correo electrónico abogados.bia@gmail.com

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por su despacho.

Acepto



BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ,
C.C. n° **1.000.322.734** de Bogotá
T.P. n° **323.871** del C.S de
Cel. **312-478-0906**